

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

11	02	26
DÍA	MES	AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9069/2026**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; modif. Ord. N° 3117/24 - art. 46° (Tributaria).

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPañAN:

INICIADO: HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

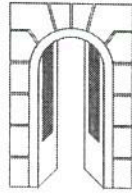
ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocca
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Artículos 2° y 41° inciso 4°;

El Código Tributario Municipal Ordenanza N° 1.415/99 y sus ordenanzas complementarias;

La Ordenanza Tributaria Municipal N° 3117/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 y sus ordenanzas modificatorias y complementarias.

CONSIDERANDO:

Que el Predio Recreativo Parque Regional "Int. Pedro Jorge González" constituye uno de los principales espacios públicos, ambientales, sociales y recreativos con los que cuenta la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, formando parte de su identidad colectiva y de su patrimonio común.

Que dicho predio representa un bien que es de todos y todas, y cuya preservación, cuidado y puesta en valor requieren del compromiso del Estado municipal y de la conciencia ciudadana respecto de la importancia de proteger lo propio.

Que resulta indispensable promover una cultura de responsabilidad y pertenencia, reconociendo que el uso adecuado, ordenado y seguro del parque permite garantizar su disfrute presente y futuro para las generaciones actuales y venideras.

Que el mantenimiento permanente de la infraestructura, los espacios verdes, los servicios sanitarios, la seguridad y el control del predio demanda recursos económicos específicos, razonables y equitativos, orientados exclusivamente a la conservación y mejora del lugar.

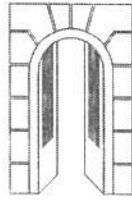
Que la implementación de un esquema tarifario diferenciado entre residentes y no residentes reconoce el esfuerzo contributivo de los vecinos de la ciudad, al tiempo que resulta coherente con criterios adoptados en localidades vecinas, fortaleciendo principios de justicia tributaria y equidad.

Que la actualización y desagregación de los aranceles de ingreso permitirá una administración más eficiente, transparente y sustentable del predio, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, control y servicios para quienes lo visitan.

Que la incorporación de sistemas digitales de cobro y control de accesos constituye una herramienta moderna y necesaria para optimizar la gestión municipal, facilitar el acceso de los usuarios, garantizar la trazabilidad de los pagos y reducir prácticas informales.

Que garantizar el disfrute pleno del parque implica también asegurar condiciones de orden, seguridad y accesibilidad, promoviendo un espacio público cuidado, seguro e inclusivo, acorde a la importancia que el Predio Pedro Jorge González merece como patrimonio de la ciudad.

Por ello, el Concejal abajo firmante, en uso de sus atribuciones, presenta el siguiente proyecto de:



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 46° “Predio Recreativo Parque Regional Int. Pedro J. González” de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 3117/2024, y agréguese el inciso e), el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 46°: PREDIO RECREATIVO PARQUE REGIONAL INT. PEDRO J. GONZÁLEZ

a) Derecho de ingreso al predio en temporada de uso del natatorio

Martes a jueves

Categoría	Tarifa por día
Entrada general (mayores)	0,75 UTM
Menores de 8 a 12 años	0,35 UTM
Menores de 8 años (acompañados por padres o responsable mayor de edad)	0,00 UTM

Viernes, sábados, domingos y feriados

Categoría	Residentes	No residentes
Entrada general (mayores)	1 UTM	2 UTM
Menores de 8 a 12 años	0,5 UTM	1 UTM
Jubilados (mayores de 65 años)	0,5 UTM	1 UTM
Personas con discapacidad que acrediten CUD	0,00 UTM	0,00 UTM

Temporada mensual – Temporada alta (enero y febrero)

Categoría	Residentes	No residentes
Mayores	10 UTM	15 UTM
Menores de 8 a 12 años	5 UTM	10 UTM

Todos los valores establecidos se reducirán en un cincuenta por ciento (50%) fuera del período de uso de pileta.

b) Derecho de ingreso y estacionamiento de vehículos, por día

Tipo de vehículo	Residentes	No residentes
Automóvil / Pick up	2 UTM	3 UTM
Motocicleta	1 UTM	2 UTM

Estacionamiento en la vía pública frente y lindante al predio, por día, siendo explotado por una Institución de Bien Público autorizada a tal fin por el Departamento Ejecutivo Municipal: 1 UTM

c) Escuela de Natación

Arancel mensual (1 clase por semana): 3 UTM

Arancel mensual (2 clases por semana): 5 UTM

d) Derecho de control médico

Revisión médica general -- duración toda la temporada (por persona de cualquier edad): 2 UTM

e) Acreditación de residencia:

A los fines de la aplicación del presente artículo, toda persona que pretenda acceder a las tarifas correspondientes a residentes de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez deberá acreditar su domicilio mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) con domicilio registrado en esta ciudad, al momento del ingreso al predio.

En caso de no presentar el DNI, o de no acreditar residencia en la ciudad, se aplicará automáticamente la tarifa correspondiente a no residentes o visitantes, sin excepción

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un sistema digital de emisión y control de entradas, así como la digitalización de los pagos, pudiendo utilizar plataformas municipales existentes o aquellas que resulten técnicamente viables, tales como pago electrónico, códigos QR u otros medios digitales equivalentes, garantizando la trazabilidad, transparencia y seguridad de las operaciones.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, incluyendo los procedimientos de control, fiscalización y verificación de la documentación presentada, en concordancia con lo establecido en el Artículo 46º.

ARTÍCULO 4º: De forma

Juan Acosta
VICEPRESIDENTE 2
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 93	
ENTRÓ	SALIO
11/02/2026	
Anotado por <i>Laura</i>	
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE